

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO DE INICIO DE OPERACIONES DEL REGISTRO EN MATERIA DE COMERCIO, MEDIANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL (SIGER) Y DE LA VENTANILLA DE ATENCIÓN EMPRESARIAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

LETICIA BONIFAZ ALFONZO, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 18, 20, 20 bis y 21 bis del Código de Comercio; 15 fracción XVI, 35 fracciones I, VII, XIX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 fracción I, 7 fracción XV inciso 3 y 29 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 4º del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CONSIDERANDO

Que la organización administrativa del Distrito Federal, en los procedimientos y actos administrativos en general, debe atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que entre las unidades administrativas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales se encuentra la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, que por conducto de su Titular tiene encomendado el desempeño de la función registral, con arreglo a las prevenciones del Código de Comercio, Código Civil para el Distrito Federal, del Reglamento propio del Registro y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que para el Gobierno del Distrito Federal es prioridad establecer una administración pública con capacidad de cambio y transparencia, para el mejoramiento de sus procesos aprovechando las nuevas tecnologías de información, a fin de lograr mayor profesionalización de sus servidores públicos.

Que la modernidad en materia de comercio tiene como objetivo fortalecer la competitividad en la actividad comercial en la Ciudad de México, lo que representará beneficios a escala nacional y mejorar la calificación que se tiene en el ámbito internacional, tanto de la ciudad como del país.

Que con base en el Convenio de Coordinación para la Operación del Registro Público de Comercio celebrado entre Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de julio de 2007, se inició la implementación del Sistema Integral de Gestión Registral en su primera etapa, consistente en el registro de sociedades mercantiles y sus actos subsecuentes.

Que con la finalidad de cumplir y de hacer valer los principios que rigen la vida del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal frente a las demandas de los comerciantes, empresarios y habitantes de la Ciudad de México; así como brindar certeza y seguridad jurídica a todos los actos de comercio de las personas físicas y morales usuarias del servicio, es necesario adecuar a las circunstancias actuales los procesos administrativos y sus criterios registrales en materia comercio, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO DE INICIO DE OPERACIONES DEL REGISTRO EN MATERIA DE COMERCIO, MEDIANTE EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL (SIGER) Y DE LA VENTANILLA DE ATENCIÓN EMPRESARIAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- A partir del día doce del mes de marzo de 2009, se inician las operaciones del registro público de comercio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, mediante el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER).

A través de este sistema, se prestará el servicio de registro en materia de comercio vía internet, para la inscripción de actas constitutivas de nuevas sociedades mercantiles y actos subsecuentes.

SEGUNDO.- El Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal contará con una Ventanilla de Atención Empresarial para el ingreso de trámites de manera electrónica en donde los fedatarios tendrán atención personalizada y asistencia técnica de los Registradores de la Institución para el registro de nuevas constitutivas y actos subsecuentes vía SIGER, cuando acudan de manera personal a las instalaciones del Registro.

TERCERO.- Además de la recepción del trámite registral de comercio realizado mediante internet o a través de la Ventanilla de Atención Empresarial, durante un periodo de transición se podrán recibir actos, mediante la recepción física y electrónica del documento en el área de Ventanilla Única de la propia Institución Registral.

CUARTO.- En una segunda etapa de implementación del SIGER, se llevará a cabo el proceso de migración de las bases de datos con las que actualmente opera el registro a este sistema informático, así como la digitalización y captura del Acervo.

QUINTO.- El formato de “Boleta de Inscripción” del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), tendrá validez para el Distrito Federal a partir de la vigencia del presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a la forma de trabajo establecida en el presente Aviso.

CUARTO.- La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto del Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, emitirá en un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los criterios de operación interna que inciden en el proceso registral del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve.

LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

LETICIA BONIFAZ ALFONZO
